



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00287 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **MARÍA YOLANDA FIERRO DE FRAILE**, se surtió **por conducta concluyente**, en virtud del poder otorgado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, con la advertencia cuenta con el plazo de cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto dispone del término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado **REINALDO FIERRO RICO**, como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos del mandato visible a folios 25 y 26 de la presente encuadernación, al tenor de las previsiones del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **21/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49111657e52769d899214dffa818e138a550e11340d11e4e78c71957fc319fde**

Documento generado en 18/11/2022 10:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>